

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016



Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
Nos Unen Tus Derechos

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20230010300147373



Fecha radicado: 2023-06-01

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: Dr. ORCAR JULIAN VALENCIA LOAIZA
SECRETARIO GENERAL

DE: NÉSTOR RAÚL CAICEDO MELÉNDEZ
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

REFERENCIA: Primer Informe *"Gobierno Digital_MAYO 2023"*.

Respetado doctor Valencia:


Reciba un cordial saludo.

La Oficina de Control Interno, en su rol evaluador independiente de las actividades propias de la gestión de la entidad y conforme con lo definido en la Dimensión 7 de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, desempeñan un rol específico en materia de control y gestión del riesgo, con el fin de apoyar el desarrollo de un adecuado ambiente de control, una efectiva gestión del riesgo, la implementación de controles efectivos y un monitoreo y supervisión continua a la gestión de la entidad. En este sentido, la alta dirección, los líderes de proceso y los servidores públicos relacionados con la implementación de Gobierno Digital, deben articular con la oficina de control interno el desarrollo de acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo para la implementación de la política.

Teniendo en cuenta lo anterior, concierne al líder promover las acciones correctivas y preventivas para la aplicación de las conclusiones y recomendaciones efectuadas en el informe de Evaluación y Seguimiento.


Esta oficina continuará realizando las actividades de verificación y seguimiento conforme lo determine la Ley.

Cordialmente,



NESTOR RAUL CAICEDO MELENDEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Calle 95 # 10-32 - Sede Nacional - Bogotá, D.C.
PBX: (57) (801) 3144000 - Línea Nacional: 018000 914814
www.defensoria.gov.co
Plantilla vigente desde: 04/05/2022

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

1. Introducción y alcance


De conformidad con el principio de “**Masificación del Gobierno en Línea**” **hoy Gobierno Digital**, consagrado en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, las entidades públicas *deben adoptar “todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el desarrollo de sus funciones”*.

De acuerdo con el artículo 2.2.9.1.2.1 del Decreto 1078 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*”, corresponde al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) definir la Política de Gobierno Digital, la cual se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de lineamientos y estándares, permitirán el logro de propósitos que generarán valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las TIC.

En el mismo sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, reglamentado por la Ley 1955 de 2019, establece en su artículo 147 que, **sobre las entidades estatales del orden nacional recae la obligación de incorporar en sus respectivos planes de acción el componente de transformación digital siguiendo los estándares que para este propósito defina el MinTIC**. De acuerdo con el mismo precepto, los proyectos estratégicos de transformación digital se orientan, entre otros, por el principio de vinculación de las interacciones entre el ciudadano y el Estado a través del Portal Único del Estado Colombiano.

El Decreto-ley 2106 de 2019, “*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*”, a través de su artículo 14 consagra el deber que tienen las autoridades de “*integrar a su sede electrónica todos los portales, sitios web, plataformas, ventanillas únicas, aplicaciones y soluciones existentes, que permitan la realización de trámites, procesos y procedimientos a los ciudadanos de manera eficaz*” (subrayado fuera del texto), así mismo, establece la obligatoriedad de identificar en la sede los canales digitales oficinas de recepción de solicitudes, peticiones e información; y, atribuye al MinTIC la potestad de regular lo relacionado con la materia.

El artículo 15 de dicha normatividad, manifiesta que el Portal Único del Estado Colombiano es “la sede electrónica compartida a través de la cual los ciudadanos accederán a la información, procedimientos, servicios y trámites que se deban adelantar ante las autoridades”, otorgándole la competencia al MinTIC para señalar los términos en que las autoridades deben integrar su sede electrónica al Portal Único del Estado colombiano. Para

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016


tales efectos, el mismo artículo atribuye al MinTIC la función de establecer las condiciones de creación e integración de dichos portales e igualmente dispone que las ventanillas únicas existentes deben integrarse al Portal Único del Estado Colombiano.

Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.17.6.2. del referenciado Decreto 1078 de 2015, establece que la sede electrónica compartida será el portal único del Estado por medio del cual la ciudadanía podrá acceder a los contenidos, procedimientos, servicios y tramites disponibles por las autoridades, otorgándole al MinTIC el deber de generar los lineamientos y evaluar el cumplimiento requerido para la integración de las sedes electrónicas en la sede compartida.

Ahora bien, de acuerdo con lo definido en la **Dimensión 7** de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión¹, **las Oficinas de Control Interno** desempeñan un rol específico en materia de control y gestión del riesgo, con el fin de apoyar el desarrollo de un adecuado ambiente de control, una efectiva gestión del riesgo, la implementación de controles efectivos; y un monitoreo y supervisión continua a la gestión de la entidad. En este sentido, la alta dirección, los líderes de proceso y los servidores públicos relacionados con la implementación de Gobierno Digital, **están en el deber de articular con la Oficina de Control Interno el desarrollo de acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión el riesgo para la implementación de la política.**

“La Defensoría del Pueblo a través de su “Plan Estratégico 2021-2024”, se proyecta para el año 2024 como una institución que se apoya en una transformación tecnológica soportada en las TICS con el fin de aportar al desarrollo humano y disminuir la inequidad, por lo que, debe garantizar la correcta prestación de los servicios ciudadanos digitales brindando soluciones eficaces, así mismo, debe a través de procesos transversales brindar al Estado Colombiano, capacidades y eficacia para una transformación digital y para lograr una adecuada interacción con el ciudadano, garantizado su derecho a la administración de justicia a través de medios tecnológicos y digitales.”

¹ MIPG | Modelo integrado de planeación y gestión
chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.funcionpublica.gov.co%2Feva%2Fadmon%2Fursos%2Fmodelo-integrado-planeacion-gestion%2Ffiles%2Fdimension7-control%2FPresentacion_Estructura_meci.pdf&clen=2334730&chunk=true

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

2. Política Pública de Gobierno Digital

Antecedentes

La Estrategia de Gobierno en Línea, que evolucionó a Política de Gobierno Digital, desde sus inicios se centró en introducir las TICS en los procesos y procedimientos de las entidades estatales con el objetivo de mejorarlos, automatizarlos y hacerlos más eficientes, con el fin de mejorar la gestión pública y la relación Estado- Ciudadano.

Fue por esto por lo que, desde el **Decreto 1151 de 2008**, se planteó como objetivo *“Contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo, y que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación”*.


A partir del **Decreto 2573 de 2014** (cuyas disposiciones fueron posteriormente compiladas en el **Decreto 1078 de 2015**, “Decreto Único Reglamentario del sector TIC” y específicamente en el **capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2**), se planteó como objetivo *“Garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad”*.

La Estrategia se articuló con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, como herramienta para cumplir las metas de las políticas de desarrollo administrativo.

Ahora bien, el proceso de transición de Gobierno en Línea a Gobierno Digital se dio con el fin de transformar las entidades públicas y dotarlas de capacidades que permitan responder a las necesidades del escenario digital.

Por lo anterior, la Política de Gobierno Digital consagrada en el **Decreto 1008 de 2018** (cuyas disposiciones se compilan en el **Decreto 1078 de 2015**, “Decreto Único Reglamentario del sector TIC”, específicamente en el **capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2**), estableció como objetivo *“Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.”*

Gobierno Digital es la política pública liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MinTIC, que actualmente tiene como objetivo: *“Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las*

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.”

ELEMENTOS QUE COMPONEN LA ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL




Gobernanza: “Este elemento se basa el relacionamiento entre el orden nacional y territorial, y el nivel central y descentralizado. Asimismo, involucra a los grupos de interés en la toma de decisiones, la definición de los focos estratégicos de acción y la distribución de los recursos disponibles”².

- ✓ Ley 1978 de 2019³: “Por el cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Decreto 088 de 2022⁴: “Expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual establece los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea”.

² MinTic- Política de Gobierno Digital <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Politica-de-Gobierno-Digital/>

³ http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1978_2019.html

⁴ Decreto 088 de 2022, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 Y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea”. https://mintic.gov.co/portal/715/articles-198550_decreto_88_24_enero_2022.pdf

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

- ✓ **Decreto 767 de 2022⁵:** “El cual establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, entendida como el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio”.
- ✓ **Resolución 1951 de 2022⁶:** “Por la cual se establece los requisitos, las condiciones y el trámite de la habilitación de los prestadores de servicios ciudadanos digitales especiales; se dan los lineamientos y estándares para la integración de estos servicios y la coordinación de los prestadores con la Agencia Nacional Digital”.
- ✓ **Decreto 1263 de 2022:** “Por el cual se adiciona el Título 22 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de definir lineamientos y estándares aplicables a la Transformación Digital Pública”.

INNOVACIÓN PÚBLICA DIGITAL

Innovación Pública Digital: La Política de Gobierno Digital propenderá por la generación de valor público a través de la introducción de soluciones novedosas y creativas que hagan uso de las TIC y de metodologías de innovación, para resolver problemáticas públicas desde una perspectiva centrada en los ciudadanos⁷.


- ✓ **Conceptos e Implementación del Modelo de cultura de innovación⁸:** “Este documento hace parte de una compilación para ayudar a las entidades públicas a transformar su cultura de innovación. La compilación está compuesta por tres partes: 01. Documentos de Conceptos del Modelo; 02. Documento de Implementación del Modelo; 03. Documento de Aprendizajes con el Modelo.”

⁵ Decreto 767 del 16 de mayo de 2022, “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”

⁶ [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-146484_recurso_1.pdf](https://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-146484_recurso_1.pdf)

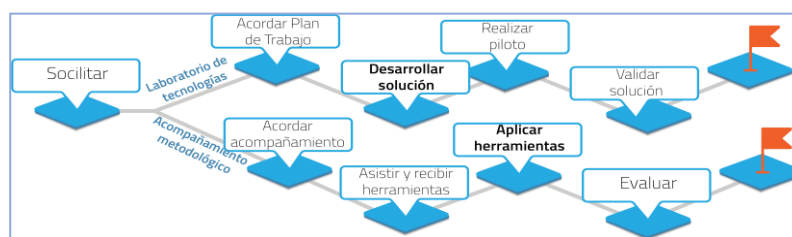
⁷ MinTic- Política de Gobierno Digital <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Politica-de-Gobierno-Digital/>

⁸ [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-210484_recurso_1.pdf](https://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-210484_recurso_1.pdf)

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

- ✓ **Cartilla CoCreAre - METODOLÓGICA⁹:** Es la metodología que se utiliza en el Centro de Innovación Pública Digital (CIPD), iniciativa de la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información de Colombia (MinTIC). Esta metodología utiliza el método Design Thinking para abordar retos específicos centrándose en el usuario, proporcionando soluciones innovadoras que generen valor público y que puedan ser probadas en un contexto real llegando incluso a su implementación.
- ✓ **Guía para la adopción e implementación de proyectos con tecnología blockchain para el Estado colombiano¹⁰:** Esta guía de referencia espera ser un instrumento que estudia la tecnología blockchain con énfasis en el sector público, facilita el acercamiento del Estado a esta tecnología y promueve un enfoque ético y de cumplimiento acorde con la realidad colombiana en articulación con la Política de Gobierno Digital. A su vez, esta guía proporciona un enfoque de gobernanza para el contexto colombiano, presenta los lineamientos para el desarrollo de proyectos de blockchain en entidades gubernamentales y brinda herramientas de forma que los proyectos sean diseñados y operados organizada, escalonada y estructuradamente, a partir de las recomendaciones y buenas prácticas.
- ✓ **Modelo y solicitud de acompañamiento en cultura de la Innovación¹¹:** Tiene por objetivo la construcción de futuro como una experimentación sin tregua de nuevas formas de generar valor y el presente como una búsqueda para entregarlo de una manera más significativa y eficiente. Mintic, dispone de un formulario en línea <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Secciones/Solicitud-de-Acompanamiento-en-Cultura-de-la-Innovacion/> donde realizan los acompañamientos que brinda el CiPD a la entidades públicas (de orden territorial y nacional) que quieran resolver retos relacionados con la Innovación Publica Digital.


Paso a paso del acompañamiento



⁹chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-210443_recurso_1.pdf

¹⁰chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-272783_recurso_1.pdf

¹¹ <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Centro-de-Innovacion-Publica-Digital/Cultura-de-la-Innovacion/>

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

- ✓ **Ley 1955 de 2019**¹²: “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Parto por Colombia, parto por la Equidad”.
- ✓ **Ley 1978 de 2019**¹³: Expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ **Resolución 2160 de 2020**¹⁴: Expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “Por la cual se expide la Guía de lineamientos de los servicios ciudadanos digitales y la Guía para vinculación y uso de estos”.
- ✓ **Índice de capacidades para la innovación pública - ICIP**¹⁵: Se trata de una apuesta del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para medir las capacidades de las entidades públicas colombianas para innovar, lo que servirá para impactar en la forma como el Estado toma decisiones basadas en la evidencia, con el fin de mejorar los servicios que le presta a la ciudadanía.



Habilitadores: “Corresponde a las capacidades que les permitan ejecutar las Líneas de Acción de la Política de Gobierno Digital. Se mantienen los tres habilitadores de la actual Política de Gobierno Digital: Arquitectura, Seguridad y privacidad de la información, y Servicios ciudadanos digitales. Se adiciona el habilitador “Cultura y Apropiación”, el cual busca desarrollar las capacidades de los sujetos obligados y los Grupos de Interés, requeridas para el acceso, uso y aprovechamiento de las TIC”¹⁶.


¹² chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=93970

¹³ chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-272984_Ley_1978_2019.pdf

¹⁴ https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion_mintic_2160_2020.htm

¹⁵ chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-272995_recurso_1.pdf

¹⁶ MinTic- Política de Gobierno Digital <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Politica-de-Gobierno-Digital/>

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

Arquitectura: “Este habilitador busca desarrollar capacidades para el fortalecimiento institucional implementando el enfoque de arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de los proyectos con componentes de Tecnologías de la información”¹⁷.

- ✓ **Ley 1581 de 2012**¹⁸: Expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.
- ✓ **Decreto 1078 de 2015**¹⁹: Expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública “Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.
- ✓ **Decreto 415 de 2016**²⁰: Expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública “Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, Decreto Numero 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones”.
- ✓ **Resolución 2405 de 2016**²¹: Expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “Por la cual se adopta el modelo del Sello de Excelencia Gobierno en Línea y se conforma su comité”.
- ✓ **Resolución 2710 de 2017**²²: Expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “Por la cual se establecen lineamientos para la adopción del protocolo IPv6”.
- ✓ **Ley 2052 de 2020**²³: Expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en su capítulo III consagra los relacionado con la implementación de los servicios ciudadanos digitales.
- ✓ **Resolución 2893 de 2020**²⁴: Expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “Por la cual se expiden los lineamientos para estandarizar ventanillas únicas, portales específicos de programas transversales,

¹⁷ Mintic- Manual de Gobierno Digital- Arquitectura. https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/w3-multipropertyvalues-533219-533236.html?_noredirect=1

¹⁸ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1581_2012.html

¹⁹ chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=77888


²⁰ chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-273009_decreto_415_2016.pdf

²¹ chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-273014_res_2405_2016.pdf

²² bmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-272971_Res_2710_2017.pdf

²³ **Ley 2052, de 2020** “por medio de la cual se establecen disposiciones, transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y 10 administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.” https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-161276_Ley_2052_2020.pdf

²⁴ https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-161263_Resolucion_2893_2020.pdf

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

sedes electrónicas, trámites, OPAs y consultas de acceso a información pública, así como en relación con la integración al Portal Único del Estado Colombiano, y se dictan otras disposiciones”.

- ✓ **Resolución 500 de 2021²⁵:** Expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “*Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital”.*
- ✓ **Circular 0015 de 2022²⁶:** Tiene por objeto conminar la adopción del nuevo protocolo “*Internet Protocol versión 6*”, (IPv6, por sus siglas en inglés), de conformidad con los términos establecidos en la **Resolución 2710 del 3 de octubre de 2017**, modificada por la **Resolución 1126 del 14 de mayo de 2021**.

Cultura y Apropiación: “*Este habilitador busca desarrollar capacidades para el acceso, uso y aprovechamiento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Busca promover el uso y apropiación de estas entre las personas en situación de discapacidad y fomenta la inclusión con enfoque diferencial*”²⁷.

- ✓ **Ley 1266 de 2008²⁸:** Expedida por el Congreso de la Republica de Colombia, “*Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”.*
- ✓ **Resolución 1519 de 2020²⁹:** Expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, “*la cual define los estándares y directrices para publicar la información y define los requisitos de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos”.*
- ✓ **Protocolo de interacción en redes sociales³⁰.**
- ✓ **Biblioteca integración GOV.CO³¹:** Herramienta (**Normatividad, guía y lineamientos y aprendizaje, para el cumplimiento e implementación de la Estrategia de Integración Digital del Estado**) para hacer parte de GOV.CO.

²⁵ https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-162625_recurso_2.pdf

²⁶ chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-272970_circular_15_2022.pdf


²⁷ MinTic- Manual de Gobierno Digital- Cultura y Apropiación. https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/w3-multipropertyvalues-533220-533236.html?_noredirect=1

²⁸ http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1266_2008.html

²⁹ **Resolución 1519 de 2020, MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.** “*Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.*
https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-160770_resolucion_1519_2020.pdf

³⁰ <https://www.gobiernoenredes.gov.co/protocolo-interaccion-redes-sociales/>

³¹ <https://www.gov.co/biblioteca/>

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

Seguridad y Privacidad de la Información: “Este habilitador busca desarrollar capacidades a través de la implementación de los lineamientos de seguridad y privacidad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de datos”³².

- ✓ **Ley 527 de 1999**³³: Expedida por el Congreso de la Republica de Colombia, “Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ **Ley 1273 de 2009**: Expedida por el Congreso de la Republica de Colombia, “Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado “de la protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones”.
- ✓ **Ley 1712 de 2014**³⁴: Expedida por el Congreso de la Republica de Colombia, “Por medio del cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ **Directiva Presidencial 003 de 2021**³⁵: Expedida por el Presidente de la Republica, “LINEAMIENTOS PARA EL USO DE SERVICIOS EN LA NUBE, INTELIGENCIA ARTIFICIAL, SEGURIDAD DIGITAL Y GESTIÓN DE DATOS.”.
- ✓ **Directiva Presidencial 02 de 2022**³⁶: Expedida por el Presidente de la Republica, “Reiteración de la Política Pública en Materia de Seguridad Digital”.

Servicios Ciudadanos Digitales: “Esta habilitador busca desarrollar mediante soluciones tecnológicas, las capacidades para mejorar la interacción con la ciudadanía y organizar su derecho a utilización de medios digitales ante la administración pública”³⁷.

³² MinTic- Manual de Gobierno Digital- Seguridad y Privacidad de la Información. https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/w3-multipropertyvalues-533221-533236.html?_noredirect=1


³³ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0527_1999.html

³⁴ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1712_2014.html

³⁵chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-273020_recurso_1.pdf

³⁶chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-273022_recurso_1.pdf

³⁷ MinTic- Manual de Gobierno Digital- Servicios Ciudadanos Digitales. https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/w3-multipropertyvalues-533222-533236.html?_noredirect=1

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016



Líneas de Acción: “Son las acciones orientadas a desarrollar servicios y procesos inteligentes, tomar decisiones basadas en datos y consolidar un Estado abierto, con el fin de articular las Iniciativas Dinamizadoras de la Política de Gobierno Digital. Estas Líneas de Acción se materializarán en las sedes electrónicas de cada uno de los sujetos obligados, siguiendo los estándares señalados para tal fin”³⁸.




Iniciativas dinamizadoras: “Las iniciativas dinamizadoras comprenden los Proyectos de Transformación Digital y las Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes, que materializan las Líneas de acción y permiten dar cumplimiento al objetivo de la Política”³⁹.

Gobierno digital en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Con la expedición del Decreto 1499 de 2017, el DAFP reglamentó el Sistema Integrado de Planeación y Gestión y actualizó el modelo para su implementación, denominado “**Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG**”, consistente en un marco de referencia para

³⁸ MinTic- Política de Gobierno Digital <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Politica-de-Gobierno-Digital/>

³⁹ MinTic- Política de Gobierno Digital <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Politica-de-Gobierno-Digital/>


	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y gobiernos públicos, con la finalidad de generar resultados que atiendan a los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemáticas de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicios.

Gobierno digital hace parte de las políticas de gestión y desempeño institucional que se desarrolla en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se encuentra en el Eje de Gestión para el Resultado con Valores.

Responsables de la política

- **Líder de la Política de Gobierno Digital:** Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien emite las normas, manuales, guías y metodología de seguimiento y evaluación para la implementación de la política en las entidades públicas.
- **Responsable Institucional de la Política de Gobierno Digital (*Representante Legal*):** En el caso de la entidad el señor DEFENSOR DEL PUEBLO, quien es responsable de coordinar, hacer seguimiento y verificación de la implementación de la política, así como, de garantizar su desarrollo integral como una herramienta transversal que apoya la gestión de la entidad y el desarrollo de las políticas de gestión y desempeño institucional del MIPG.
- **Responsable de orientar la implementación de la Política de Gobierno Digital (*Comité Institucional de Gestión y Desempeño*):** La cual debe articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para el desarrollo de las políticas del MIP y lograr que la política se desarrolle en articulación las demás políticas del sistema de gestión de la entidad.
- **Responsable de liderar la Política de Gobierno Digital (*Director, Jefe de Oficina, Coordinador de Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones*):** En el caso de la entidad del Responsable del Grupo de Sistemas, quien debe usar la tecnología como herramienta que habilita la gestión de la entidad para la generación de valor públicos, todas las áreas o dependencias son corresponsables en su implementación.

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

3. Desarrollo

ANTECEDENTES

OBJETIVO DE LA POLITICA

Impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio.


PROPÓSITOS:

1. Habilitar y mejorar la provisión de Servicios Digitales de confianza y calidad.
2. Lograr procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información.
3. Tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento en el uso y aprovechamiento de la información.
4. Empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto.
5. Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales, a través del aprovechamiento de las TIC.

AMBITOS DE APLICACIÓN

La política de Gobierno Digital tiene como ámbito de aplicación, las entidades que conforman la Administración Pública en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y los particulares que cumplen funciones administrativas. La implementación de la Política de Gobierno Digital en las Ramas Legislativa y Judicial, en los órganos de control, en los autónomos e independientes y demás organismos del Estado, se realizará bajo un esquema de coordinación y colaboración armónica en aplicación de los principios señalados en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política (Art. 2.2.9.1.1.2. - Decreto 1008 de 2018).

La oficina de Control Interno solicitó información mediante MEMORANDO No. 20230010300109913 del 17 de abril de 2023, dirigido al Dr. Oscar Julian Valencia Loaiza-Secretario General y al Ing. Alexander Monroy Salive-Coordinador Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs), en el siguiente sentido: “(...)solicitamos hacernos allegar el nuevo plan de Gobierno Digital vigencia 2023 (aprobado y en cumplimiento de la RESOLUCIÓN 935 del 11 de julio de 2019 “Por medio de la cual se reorganiza el Sistema

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

Integrado de Gestión Institucional, el Comité de Gestión Institucional de la Defensoría del Pueblo, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y se derogan las disposiciones que le sean contrarias”.

Lo anterior, con la finalidad que la información aportada sirviera como soporte al **Informe de Evaluación y Seguimiento de Gobierno Digital Vigencia 2023**, sobre el avance, cumplimiento de las actividades propuestas y recomendaciones, con la finalidad de fortalecer las acciones mejorar la atención de los usuarios, fortalecer los sistemas de información al interior de la entidad.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

En primer lugar, la **Ley 87 de 1993**⁴⁰, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, establece lo siguiente:


“ARTÍCULO 9o. DEFINICIÓN DE LA UNIDAD U OFICINA DE COORDINACIÓN DEL CONTROL INTERNO. Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

PARÁGRAFO. Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno se utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.” (Subrayado fuera de texto)

Por su parte el Decreto 1083 de 2015⁴¹ **“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”**, establece en su **Capítulo 2** Instancias de Articulación y sus Competencias, respecto de las Oficinas de Control Interno lo siguiente:

⁴⁰ Función Pública <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=300> **“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”**

⁴¹ Función Pública <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62866>

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

ARTÍCULO 2.2.21.2.5 Evaluadores. Los evaluadores son los encargados de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía del Sistema de Control Interno, con el fin de recomendar las mejoras pertinentes.

(...) e) Las Oficinas de Coordinación del Control Interno o quien haga sus veces de las entidades y organismos del sector público, verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización y que se apliquen los mecanismos de participación ciudadana. (Subrayado fuera de texto)


De acuerdo con la normatividad en cita le corresponde a la Oficina de Control Interno evaluar y determinar la idoneidad de los controles que se han establecido a lo largo de la entidad, los cuales permiten garantizar de manera razonable que se alcanzarán los objetivos y metas trazadas.

Ahora bien, mediante memorando No. 20230050060123963 del 2 de mayo de 2023, el Ing. Alexander Monroy Salive, Coordinador del Grupo TICs, informó a la OCI:

“Para dar cumplimiento a su requerimiento se hace necesario que las iniciativas del plan de gobierno digital, sean aprobadas formalmente por el comité institucional y así dar vía libre a la ejecución de los proyectos allí planteados; Esta instancia de aprobación se dará el día viernes 5 mayo de 2023, en esta se presentaran algunos avances e iniciativas en materia de seguridad informática y se presentara el nuevo Plan de Gobierno Digital, con los proyectos alineados al plan estratégico de TI vigencia 2023.” (negrilla propia)

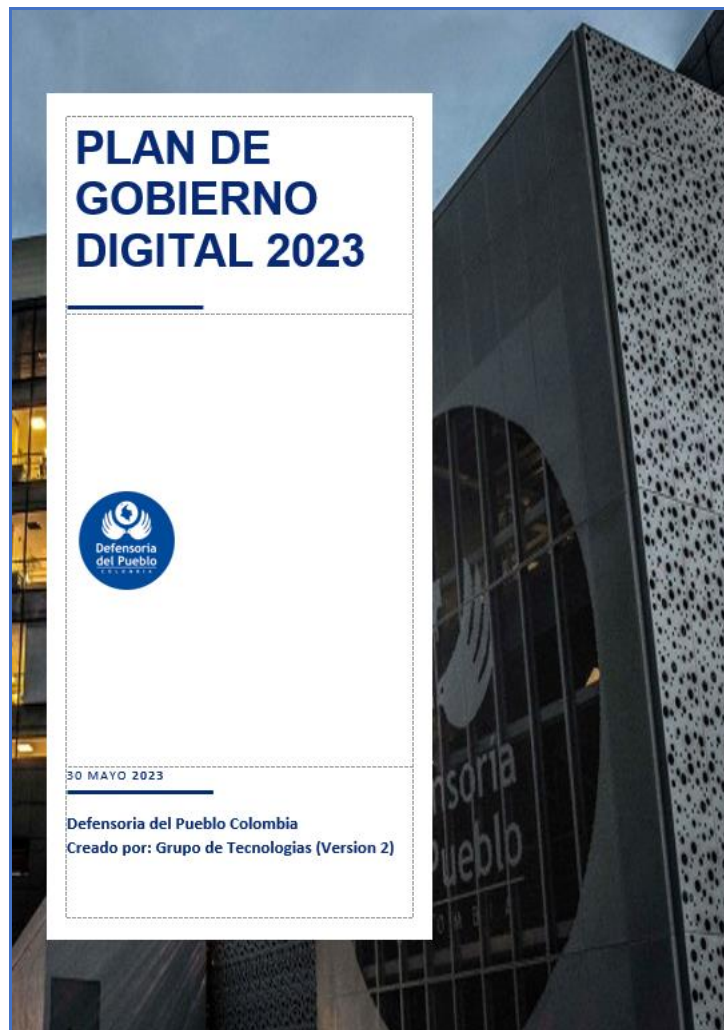
Por lo que, mediante memorando No. 20230010300132423 del 15 de mayo de 2023, la OCI solicitó nuevamente al Grupo TICs, la información, en el siguiente sentido:

“Teniendo en cuenta que mediante memorando No. 20230050060123963 del 2 de mayo de 2023, se informó que la aprobación del plan de gobierno digital se haría el viernes, 5 de mayo por parte del comité institucional, nos permitimos solicitar nuevamente la información para ser consolidada y donde se adelantará la verificación del Primer Seguimiento de 2023, sobre la matriz y soportes (evidencias), con el fin de emitir el informe sobre el avance, cumplimiento de las actividades propuestas y recomendaciones, que permiten fortalecer las acciones con el fin de mejorar la atención de los usuarios, fortalecer el sistema de información al interior de la entidad, considerando las directrices dadas en la Política de Gobierno Digital, teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido remitida.”


	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

El día 24 de mayo de 2023, el Ing. Orlando Burgos Triana, Profesional Especializado adscrito al Grupo TICS, remitió correo electrónico dirigido a funcionarios de la Oficina de Planeación y al Alexander Monroy Salive, Coordinador del Grupo TICs, con copia al Ing. Ciser José Codina Bequis, Profesional Especializado adscrito a la OCI, por medio del cual informa:

“(...) Adjunto el documento con los proyectos de Gobierno Digital 2023 presentados en reunión previa y que hacen parte del insumo a aprobar por parte del Comité Institucional, como instancia de formalización. Espero que la reunión de comité, se de a la mayor brevedad para poder dar trámite a las iniciativas que allí se aprueben. (...)”



Extraída de: Documento Word “plangd2023”

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

Anexo correo electrónico del 24 de mayo de 2023, enviado por el Ing. Orlando Burgos Triana Por medio de correo electrónico del 24 de mayo de 2023, enviado por el Ing. Julio Roberto Parada- Jefe de la Oficina de Planeación (F.A), con copia al Dr. Néstor Raúl Caicedo Meléndez-Jefe OCI, se citó al Comité de Gestión Institucional, con la siguiente información:

“En cumplimiento de la Resolución 924 de 2022 “Por medio del cual se reorganiza el Sistema Integrado de Gestión Institucional, el Comité de Gestión Institucional de la Defensoría del Pueblo, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y se derogan otras disposiciones de la Resolución 935 del 11 de julio de 2019”, de manera atenta, en calidad de secretario técnico del Comité, les citamos a sesión de Comité.

FECHA: 25 de mayo de 2023

HORA: 10:00 am

VIRTUAL- Teams

ORDEN DEL DÍA


(...)

2. Subsistema de Tecnología de la Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información

2.1 Aprobación de iniciativas del Plan de Gobierno Digital 2023. (negrilla propia)

Una vez revisada la información remitida por el Grupo de Tecnologías de la Información, a la fecha (31 de mayo de 2023), NO se tiene evidencia sobre las modificaciones del Plan de Gobierno Digital, así como tampoco se ha remitido a la OCI, información relacionada sobre los parámetros tenidos en cuenta para la aprobación del mencionado plan, por lo que, no se pudo realizar seguimiento a los habilitadores:

- **ARQUITECTURA:** *“Busca que las entidades públicas apliquen en su gestión, un enfoque de Arquitectura Empresarial para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales y de gestión de TI”, aplicando los lineamientos, estándares y mejores prácticas contenidos en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado.*
- **SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES:** *“Busca que los servicios ciudadanos digitales sean integrados a los procesos, servicios digitales, trámites digitales, sistemas de información y demás que lo requieran, buscando racionalizar recursos, estandarizar y armonizar la administración pública en pro de mejorar los servicios del Estado.”*
- **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** *“Busca las entidades públicas incorporen la seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de*

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

información, infraestructura y en general, en todos los activos de información de las entidades del Estado, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos.” Este habilitador se desarrolla a través del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, que orienta la gestión e implementación de la seguridad de la información en el Estado.


4. Conclusiones

- ✓ No se evidencia que a la fecha de elaboración del presente informe el Plan de Gobierno Digital-2023, se encuentre aprobado, así como tampoco se puede verificar si existieron correcciones y/o modificaciones.
- ✓ El Comité de Gestión como responsable de orientar la implementación del Plan de Gobierno Digital debe realizar un estricto seguimiento al Grupo de las TICS, quien es el responsable de liderar la política dentro de la entidad, para así desarrollar una política con proyectos de alto nivel y beneficiosa para los usuarios de la Defensoría del Pueblo.
- ✓ Es de recordar que la adopción del Plan de Gobierno Digital **NO** es de carácter discrecional para la entidad, **sino de obligatorio cumplimiento**. A día de hoy, en una auditoría externa, en especial por parte de cualquier órgano de control gubernamental, la falta de acciones precisas y articuladas que muestren un avance claro y adecuadamente encaminado para la adopción de la política representaría una **NO CONFORMIDAD** que podría devenir, incluso, en sanciones para la Defensoría del Pueblo.
- ✓ Por otro lado, el Plan debe estar alienada con las políticas y procesos de comunicación de la entidad, sobre la cual después de consultar el MAPA DE PROCESOS, se pudo evidenciar que no se encuentra publicado, por lo que, se recomienda dar a conocer dicho plan con el fin de que el Grupo de TICS pueda darle uso y así garantizar el desarrollo de acciones de capacitación, formación y entrenamiento de los servidores y contratistas de la entidad.

5. Recomendaciones

A la luz de lo anteriormente expuesto, la OCI extiende respetuosamente las siguientes recomendaciones:

- ✓ Es fundamental que cuando se solicite información, esta sea allegada dentro de los términos establecidos, toda vez que, la información requerida por la OCI es fundamental para el desarrollo de sus informes, los cuales deben ser hechos y publicados dentro de plazos establecidos normativamente.
- ✓ La Defensoría del Pueblo necesita fortalecer las plataformas digitales con el fin de constituir una herramienta que genere valor agregados a los servicios prestado a la ciudadanía.

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

- ✓ Recomendamos avanzar en la conformación del comité de Gobierno de TI, acción que propenderá sin duda por una mejora sustancial en la organización, planeación, ejecución y evaluación de proyectos transversales relativos al uso y manejo de las TIC's en la entidad, de manera que puedan aprovecharse, de forma más eficiente, los recursos tecnológicos y de experiencia humana con los que cuenta la Entidad.
- ✓ Se sugiere una vez más, se realice una urgente revisión del PETI en el grupo de Tecnologías de la Información. Esta herramienta que, a criterio del grupo mencionado y a la luz de las distintas recomendaciones expresadas por la OCI en informes anteriores, es de vital importancia para la medición de los avances respecto a los lineamientos, metas y actividades planteadas en inicio por el propio grupo. Esta herramienta que refleja un correcto ejercicio de planeación es fundamental y su importancia no debe ignorarse.
- ✓ Se recomienda ampliar el contacto del grupo de TIC's con las distintas áreas de la entidad, a fin de establecer las necesidades prioritarias para cada grupo y actuar en consecuencia en términos de planeación para actualizaciones, innovaciones o mantenimientos.
- ✓ La oficina de control interno, durante el seguimiento de los procesos de las Dependencias de la Entidad, realiza observaciones tendientes al mejoramiento de los mismos y su adecuada adherencia a la normatividad vigente. Instamos a los Grupos responsables de las actividades, a **NO OMITIR** las recomendaciones y observaciones hechas en seguimientos de esta Oficina.
- ✓ Una vez realizada la consulta de antecedentes se evidenció que existe un **Modelo y solicitud de acompañamiento en cultura de la Innovación**⁴², por lo que, esta dependencia se permite recomendar a la entidad, trabajar articuladamente con MINTIC, para que el CiPD realice acompañamiento a la entidad en todo lo relacionado con la Innovación Pública Digital.



NÉTOR RAÚL CAICEDO MELÉNDEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Proyectó: Ingeniero, Ciser Jose Codina Bequis, Profesional Especializado, Oficina de Control Interno.
Revisó: Doctor, Néstor Raúl Caicedo Meléndez, Jefe Oficina de Control Interno.

⁴² <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Centro-de-Innovacion-Publica-Digital/Cultura-de-la-Innovacion/>